

ADMINISTRACION DEL ESTADO**MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
CADIZ**

Resolución de la Jefa Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho.-

La celebración el día 10/04/2019 del rodaje de escenas para la película "Little Birds" en Tarifa, el 11/04/2019 del Traslado de un Paso Procesional en Barriada El Portal, del 11 al 14/04/2019 del Festival Primavera Trompetera en Jerez de la Frontera, el 12/04/2019 de una Procesión de Semana Santa en Estella del Marqués, el 13/04/2019 de una Salida Procesional en Barriada El Portal, de la VI Trail en Grazalema y de la Romería de San Isidro Labrador en Ubrique y el día 16/04/2019 de un Vía Crucis en Guadiaro, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

10 de abril de 2019	Cortes puntuales en la circulación de la "Carretera Betis" (p.k. 0,000 al 2,000) entre las 07:00 y las 21:00 horas.
11 de abril de 2019.	Cortes dinámicos en la circulación de la carretera A-2002 (p.k. 6,450 al 6,550) entre las 20:50 a las 21:00 horas.
11 al 14 de abril de 2019	Cierre a la circulación de la carretera CA-4103 (km 0.000 al 1.180) y establecimiento de un sentido único de la circulación en la "Carretera de los Eucaliptos" (entorno del Circuito de Velocidad de Jerez de la Ftra.), desde las 12:00 horas del día 11/04/2019 hasta las 14:00 horas del día 14/04/2019.
12 de abril de 2019	Corte a la circulación de la carretera CA-3108 (p.k. 0,600 a 0,400) entre las 19:30 y las 00:00 horas.
13 de abril de 2019	Cortes puntuales a la circulación de la carretera A-2002, (p.k. 6,500 al 6,000): -Pk. 6,500 a 6,450 de 18:00 a 18:15 horas. -Pk. 6,450 a 6,000 de 20:00 a 20:15 horas. -Pk. 6,000 a 6,425 de 20:45 a 21:00 horas. -Pk. 6,425 a 6,500 de 22:30 a 23:00 horas. Cortes puntuales a la circulación de las carreteras A-372 (p.k. 47,145) y CA-9123 (p.k. 2,400) entre las 09:00 y las 18:30 horas. Corte dinámico en la circulación de las carreteras A-373 y CA-8105, entre las 10:30 y las 13:30 horas y entre las 19:30 y las 21:30 horas.
16 de abril de 2019	Cierre a la circulación de la carretera A-2103 (travesía de Guadiaro) entre las 22:30 y las 22:50 horas.

Cádiz, 10 de abril de 2019. El Jefe Provincial Acctal. Firmado: Juan Manuel Patrón Vilar. N° 29.272

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CADIZ****ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO de 7 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS VP/0082/2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente VP/0082/2019,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/0082/2019, con la denominación: "CRUCE DE VÍAS PECUARIAS POR INSTALACIÓN DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA PARA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES" – EL BOSQUE Y GRAZALEMA, promovido por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 32,79 m2
- Vías pecuarias afectadas:
 - Cordel de Grazalema a Arcos
 - Cordel de Arcos

y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público: Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la siguiente página web: <www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>
- en las dependencias de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sitas en Plaza Asdrúbal, 6- 4ª planta. 11071 - CÁDIZ, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11/02/2019. EL DELEGADO TERRITORIAL. Fdo.: Ramón Ángel Acuña Racero. **Nº 13.003**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA BARBATE EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha seis de abril de dos mil dieciséis, y entrada en vigor para este tributo con fecha nueve de abril de dos mil dieciséis, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de BARBATE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de BARBATE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.
03/04/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo P.D.F (Decreto RECAU 03721-2015 de 31 de Agosto) LA DIRECTORA DEL SERVICIO Patricia Cuenca Jiménez

Nº 26.919

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA GRAZALEMA EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiseis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de GRAZALEMA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de GRAZALEMA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.
03/04/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo P.D.F (Decreto RECAU 03721-2015 de 31 de Agosto) LA DIRECTORA DEL SERVICIO Patricia Cuenca Jiménez, **Nº 26.923**

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA ALCALA DE LOS GAZULES EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintuno de mayo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha dos de julio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALCALA DE LOS GAZULES y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALCALA DE LOS GAZULES y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.
03/04/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo P.D.F (Decreto RECAU 03721-2015 de 31 de Agosto) LA DIRECTORA DEL SERVICIO Patricia Cuenca Jiménez

Nº 26.960

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA BARBATE EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha seis de abril de dos mil dieciséis, y entrada en vigor para este tributo con fecha nueve de abril de dos mil dieciséis, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de BARBATE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de BARBATE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.
03/04/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo P.D.F (Decreto RECAU 03721-2015 de 31 de Agosto) LA DIRECTORA DEL SERVICIO Patricia Cuenca Jiménez

Nº 26.969

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA BENAOCAZ EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio

Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha veinte de diciembre de dos mil catorce, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de BENAOCÁZ y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de BENAOCÁZ y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

03/04/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo P.D.F (Decreto RECAU 03721-2015 de 31 de Agosto) LA DIRECTORA DEL SERVICIO Patricia Cuenca Jiménez

Nº 26.977

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE GESTION CENSAL, CATASTRAL Y TRIBUTARIA
GRAZALEMA
EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2019 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiseis de marzo de dos mil quince, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de GRAZALEMA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de GRAZALEMA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

03/04/2019. El Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos. Fdo.: Salvador Jesús Solís Trujillo P.D.F (Decreto RECAU 03721-2015 de 31 de Agosto) LA DIRECTORA DEL SERVICIO Patricia Cuenca Jiménez

Nº 26.983

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de EL BOSQUE, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECÁNICA, ejercicio 2019.
- TASAPOR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, ejercicio 2019.

- IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios por Cotos de Caza, ejercicio 2019.
TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, ejercicio 2019.

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de Abril hasta el 21 de Junio de 2019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Ubrique, oficina de atención al público sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Ubrique, a 4 de Abril de 2019. El Jefe de la Unidad de Recaudación.
Firmado: Emilio García Reguera

Nº 27.081

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de PRADO DEL REY, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECÁNICA, ejercicio 2019.

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de Abril hasta el 21 de Junio de 2019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Ubrique, oficina de atención al público sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Ubrique, a 28 de marzo de 2019. El Jefe de la Unidad de Recaudación.
Firmado: Emilio García Reguera

Nº 27.089

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO

D. Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona

de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de GRAZALEMA, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, ejercicio 2.019

PLAZOS DE INGRESO: del 15 de Abril hasta el 21 de Junio de 2.019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Ubrique, oficina de atención al público sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Ubrique, a 27 de marzo de 2019. El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Firmado: Emilio García Reguera

Nº 27.095

ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Diputado Delegado del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 4 de abril de 2019, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 1 de abril de 2019, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para la aprobación de la Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, en virtud de Acuerdo de Negociación Colectiva del personal empleado público de esta Corporación en cuanto a la participación de los órganos de representación de personal se refiere.

CONSIDERACIONES

Primera.- El artículo 70.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que la oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En este sentido merece especial mención la promoción interna que el citado texto refundido configura como una de las medidas de planificación de recursos humanos que tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y que debe ser facilitada por la Administración como vía para la adquisición de las correspondientes competencias y requisito necesario para la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores.

En el marco de la legislación reguladora de los procesos de promoción interna se prevee la convocatoria de plazas para los distintos grupos y subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera y de personal laboral. Estos procesos selectivos de promoción interna se podrán convocar conjuntamente con las convocatorias ordinarias de nuevo ingreso, o mediante convocatoria independiente.

Segunda.- A tales efectos el artículo 18 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que “1. La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como los contemplados en el artículo 55.2 de este Estatuto. 2. Los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que este no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas. 3. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del EBEP articularán los sistemas para realizar la promoción interna, así como también podrán determinar los cuerpos y escalas a los que podrán acceder los funcionarios de carrera pertenecientes a otros de su mismo Subgrupo. Asimismo las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del EBEP podrán determinar los cuerpos y escalas a los que podrán acceder los funcionarios de carrera pertenecientes a otros de su mismo Subgrupo. 4. Las Administraciones Públicas adoptarán las medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional.”

Tercera.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria

Segunda del precitado texto refundido, el personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pase a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrán seguir desempeñándolos. Asimismo, podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, en aquellos cuerpos y escalas a los que figuren adscritos las funciones o puestos que desempeñe, de forma conjunta con el personal funcionario.

Serán las bases específicas de cada convocatoria las que determinarán los colectivos que podrán participar en cada proceso y las características y condiciones del mismo.

Cuarta.- En las convocatorias de plazas se tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Plan de Igualdad de Oportunidades de la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinta.- En este marco corresponde al Diputado Delegado del Área de Función Pública con competencias delegadas en esta materia, aprobar la Promoción Interna de acuerdo con los criterios anteriores, una vez cumplidos los trámites previstos en el Acuerdo de Negociación Colectiva del personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz en cuanto a la participación de los órganos de representación de personal se refiere, y que ha sido objeto de negociación en la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2019.

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, que estará formada por las plazas que, en régimen de personal Funcionario de Carrera, se indican a continuación, en los términos siguientes:

- Grupo: “A”. Subgrupo: “A1”. Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 3. Denominación: Técnico/a Administración General. Titulación exigida: Licenciado/a en Derecho, en Economía, en Ciencias Políticas, en Ciencias Económicas o Empresariales, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Actuariales y Financieras o títulos de Grado equivalentes. Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Grupo: “A”. Subgrupo: “A2”. Escala: Administración General. Subescala: de Gestión. Número de plazas: 2. Denominación: Técnico/a de Gestión. Titulación exigida: Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a o títulos de Grado equivalentes. Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Grupo: “B”. Escala: Administración General. Número de plazas: 2. Denominación: Técnico/a. Titulación exigida: Grado Superior en Administración y Finanzas o título equivalente. Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Grupo: “A”. Subgrupo: “A1”. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Psicólogo/a. Titulación exigida: Licenciado/a en Psicología o título de Grado equivalente. Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Grupo: “A”. Subgrupo: “A1”. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Superior. Número de plazas: 1. Denominación: Ingeniero/a Industrial. Titulación exigida: Licenciado/a en Ingeniería Industrial o título de Grado equivalente. Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Grupo: “A”. Subgrupo: “A2”. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Media. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a/Grado Medio (Archivo). Titulación exigida: Diplomado/a en Biblioteconomía y Documentación o título de Grado equivalente. Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Grupo: “C”. Subgrupo: “C1”. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Auxiliar. Número de plazas: 4. Denominación: Agente de Recaudación. Titulación exigida: Bachiller o titulación equivalente. Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Grupo: “C”. Subgrupo: “C2”. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Cometidos Especiales, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 1. Denominación: Oficial/a 1ª Administración Especial. Titulación exigida: Graduado/a en E.S.O. o titulación equivalente. Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Grupo: “C”. Subgrupo: “C2”. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Maestros, Encargados y Asimilados. Número de plazas: 1. Denominación: Vigilante/a CC.PP. Titulación exigida: Graduado/a en E.S.O. o titulación equivalente. Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Grupo: “C”. Subgrupo: “C2”. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 1. Denominación: Oficial/a 1º Conductor/a (Parque Móvil). Titulación exigida: Graduado/a en E.S.O. o titulación equivalente. Sistema de selección: Concurso-oposición.

- Grupo: “C”. Subgrupo: “C2”. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 2. Denominación: Oficial/a Polivalente. Titulación exigida: Graduado/a en E.S.O. o titulación equivalente. Sistema de selección: Concurso-oposición.

La presente clasificación por Grupos/Subgrupos se establece en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: Las convocatorias de las pruebas selectivas para el acceso a los cuerpos y escalas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre), el Real Decreto 364/1995, de

10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril), y demás normativa de desarrollo.

TERCERO: Las convocatorias de las plazas previstas en esta Promoción Interna deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado. Una vez comenzado el proceso selectivo correspondiente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, con 15 días de antelación como mínimo, y los restantes ejercicios se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

4/04/2019. Firmado por Francisco González Pérez, María Teresa Fernández-mota Martos.

Nº 27.265

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE ARCOS DE LA FRONTERA**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D. Amaro Daniel Lorenzo Gómez, Jefe de Servicio del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBIu) – 1º Sem. 2019

BICES – 1º Sem. 2019

O.V.P. (VELADORES) – 1º Sem. 2019

PLAZOS DE INGRESO: del 2 de mayo hasta el 5 de julio de 2019, ambos inclusive.

CONCEPTO: IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (IBIu) – 2º Sem. 2019

BICES – 2º Sem. 2019

O.V.P. (VELADORES) – 2º Sem. 2019

PLAZOS DE INGRESO: del 2 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

CONCEPTO: IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) - Anual 2019

ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS (VADOS) – Anual 2019

COTOS DE CAZA – Anual 2018

MERCADOS – Anual 2019

PLAZOS DE INGRESO: del 2 de mayo hasta el 5 de julio de 2019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

• Mediante dístico/carta de pago.

• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

• A través de Internet, en la sede electrónica: <https://sprygt.dipucadiz.es/>

• Mediante Plan de Pago Personalizado.

• Mediante la App DipuPay.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Arcos de la Frontera, oficina de atención al público sita en c/ Doce de Octubre, s/n (Local 2), en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera, a 5 de abril de 2019. El Jefe de Servicio. Firmado: Amaro Daniel Lorenzo Gómez.

Nº 27.707

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2019, en el punto 6º del Orden del Día, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Local de Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente tramitado a información pública por el plazo de TREINTADÍAS, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el tablón de anuncios y en la página web municipal durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del referido período, los interesados podrán examinar el expediente en el Departamento de Comercio en horario de oficina y en el Portal de la Transparencia de este Ilmo. Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno, que adoptará el correspondiente acuerdo sobre la aprobación definitiva del Reglamento. Caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias durante el citado período de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación según lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación al artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se procede a la publicación del acuerdo provisionalmente aprobado en el Tablón de Anuncios y el Portal de Transparencia de este Ilmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. En Chipiona, a 2 de abril de 2019. LA ALCADESA-PRESIDENTA, Fdo. Isabel Jurado Castro.

Nº 26.866

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA DECRETO

Teniendo previsto el Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo y Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Alba Ramírez ausentarse a partir del lunes día 1 de abril hasta el miércoles 3 de abril de 2019 (ambos inclusive), esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, RESUELVE:

PRIMERO. - Avocar las facultades delegadas en dicho cargo durante los citados días, que incluyen la firma de todos los documentos precisos correspondientes al citado Concejal-Delegado.

SEGUNDO. - Comunicar el presente Decreto a las Áreas Municipales afectadas.

26/03/2019. FIRMADO POR JUAN MANUEL BERMÚDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE), MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL).

Nº 27.109

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA DECRETO

Aprobado mediante Decreto de la Alcaldía núm. 1020 de fecha 25 de marzo de 2019 correspondiente a la sustitución del Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo y Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Alba Ramírez y detectado error material en los días de ausencia del citado Concejal; esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación local, RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar dichos días, debiendo figurar donde dice: “lunes día 1 de abril hasta el miércoles 3 de abril de 2019 (ambos inclusive)” debe decir:

“lunes día 25 de marzo hasta el miércoles 27 de marzo de 2019 (ambos inclusive)”

SEGUNDO.- Remítase comunicación del mismo a las Áreas Municipales afectadas.

27/03/2019. FIRMADO POR JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE), MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ (SECRETARIA GENERAL)

Nº 27.117

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

EXPOSICIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2019

En Sesión Extraordinaria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el once de febrero de dos mil diecinueve, se aprobó el Presupuesto General para el 2019 y habiendo sido publicado en el B.O.P. nº 43, de fecha 6 de marzo de 2019, Anuncio de la aprobación inicial a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones durante el plazo de quince días hábiles, y transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, insertándose a continuación el Resumen por Capítulos del mismo y Plantilla de Personal.

Publíquese igualmente en la página web municipal Paterna de Rivera, 28/03/2019. Fdo.: EL ALCALDE-PRESIDENTE

Alfonso Caravaca Morales. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL, Rogelio J. Navarrete Manchado
EJERCICIO ECONÓMICO 2019
RESUMEN
ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPITULOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	2.087.000,00
2	Gtos.bienes corrientes y servicios	1.078.000,00
3	Gastos financieros	70.000,00
4	Transferencias corrientes	181.000,00
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	388.000,00
7	Transferencias de capital	28.000,00
2.- OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	369.000,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		4.316.000,00

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS		
Capítulo	Denominación	Euros
1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	1.302.000,00
2	Impuestos indirectos	0.000,00
3	Tasas y otros ingresos	656.000,00
4	Transferencias corrientes	1.710.000,00
5	Ingresos patrimoniales	92.000,00
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital	531.000,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	
TOTAL DEL PRESUPUESTO		4.316.000,00

PERSONAL FUNCIONARIO

1.- Habilitación Nacional.

Denominación del puesto	Grupo de titulación	Número	Escala	Subescala.
SECRETARÍA-INTERVENCION	A1	1	Habilitación Nacional	Secretaria
OFICIAL DE TESORERÍA	C1	1	Administración General	Administrativa

2.- Administración General.

Denominación del puesto	Grupo de titulación	Número	Escala	Subescala.
ADMINISTRATIVOS	C1	5	Administración General	Administrativa
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2	Administración General	Subalternos

3.- Administración Especial.

3.1 Técnica auxiliar.

Denominación del puesto	Grupo de titulación	Número	Escala	Subescala.
OFICIAL 1ª VÍAS Y OBRAS	C2	1	Administración especial	Auxiliar
ENCARGADO DE SERVICIOS	C2	1	Administración especial	Auxiliar
OFICIAL VÍAS Y OBRAS	C2	1	Administración especial	Auxiliar
CONDUCTOR	C2	1	Administración especial	Auxiliar

3.4 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

Denominación del puesto	Grupo de titulación	Número	Escala	Subescala.
JEFE POLICÍA LOCAL	C1	1	Administración especial	Técnica
POLICÍA LOCAL	C1	8	Administración especial	Auxiliar

PERSONAL LABORAL.

1. Administración General.

Denominación del puesto	Grupo de titulación	Número	Escala	Subescala.
ADMINISTRATIVOS	C1	8	Administración General	Administrativa
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	2	Administración General	Auxiliar
AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	1	Administración General	Auxiliar
TÉCNICO DE CULTURA	C1	1	Administración General	Administrativa

2.- Administración Especial.

Denominación del puesto	Grupo de titulación	Número	Escala	Subescala.
TRABAJADOR SOCIAL	A2	1	Administración especial	Técnica

2.3 Técnica auxiliar.

Denominación del puesto	Grupo de titulación	Número	Escala	Subescala.
OFICIAL 1ª VÍAS Y OBRAS	C2	3	Administración especial	Auxiliar
OFICIAL 2ª VÍAS Y OBRAS	C2	2	Administración especial	Auxiliar
CONDUCTOR VÍAS Y OBRAS	C2	1	Administración especial	Auxiliar
PEÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	AP	1	Administración especial	Auxiliar
OFICIAL CEMENTERIO	C2	1	Administración especial	Auxiliar
CONSERJE	AP	2	Administración especial	Auxiliar
LIMPIADOR/A	AP	2	Administración especial	Auxiliar
SUBALTERNO	AP	1	Administración especial	Auxiliar
ORDENANZA CONDUCTOR	AP	1	Administración especial	Auxiliar
COORDINADOR LIMPIEZA	AP	1	Administración especial	Auxiliar
PEÓN SERVICIOS VARIOS	AP	1	Administración especial	Auxiliar
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	C2	7	Administración especial	Auxiliar
MONITOR DEPORTIVO	C2	1	Administración especial	Auxiliar
CONDUCTOR RSU	C2	2	Administración especial	Auxiliar
ENCARGADO DE SERVICIOS	C2	2	Administración especial	Auxiliar
MAESTRO INDUSTRIAL	C1	1	Administración especial	Auxiliar

Nº 27.210

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE MARZO DE 2019 POR EL QUE SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL I CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA "CIUDAD DE CHIPIONA".

BDNS(Identif.):448166

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es ó www.subvenciones.gob.es)

Primero.- Participantes

Se encuentra abierto a la participación de todas las personas, mayores de 16 años, que deseen inscribirse, ya sean profesionales o aficionados.

Segundo.- Objeto

Certamen de Pintura Rápida que premiará obras basadas en temática local de Chipiona, de conformidad con las bases del concurso.

Tercero.- Bases

Bases certamen pintura rápida "Ciudad de Chipiona" publicadas en la página oficial del Ayuntamiento de Chipiona (www.aytochipiona.es -tablón electrónico de anuncios y edictos-).

Cuarto. Cuantía de los premios. La dotación global para los premios es de 2.000,00 €, distribuidos de la siguiente forma:

-Primer premio: 1.000 € y diploma del Ayuntamiento de Chipiona.

-Segundo premio: 500 € y diploma del Ayuntamiento de Chipiona.

-Tercer premio: 250 € y diploma del Ayuntamiento de Chipiona.

-Premio al mejor artista local: 250 € y diploma del Ayuntamiento de

Chipiona.

Quinto. Fecha y lugar de inscripción:

Todos los soportes se sellarán en el Castillo de Chipiona, entre las 9:30 horas y las 10:30 horas del domingo, 12 de mayo de 2019. En ese instante se formalizará la inscripción en el certamen y se podrá comenzar a pintar la obra.

Las obras deberán ser entregadas en la Plaza de Andalucía (Ayuntamiento de Chipiona) antes de las 17:30 horas del mismo día del concurso.

Sexto. Otros datos

Las técnicas pictóricas a emplear serán óleo, acrílico o acuarela o combinaciones de éstas. Cada participante aportará su propio material de pintura, de acuerdo a lo contemplado en las bases del concurso.

Chipiona, 14 de marzo de 2019. La alcaldesa. Isabel Jurado Castro

Nº 27.318

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación de la modificación puntual número 12 de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 38, de 25-2-2019.

A la vista del acuerdo de modificación puntual de la RPT, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha observado que para los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se establecen unos méritos específicos cuya puntuación máxima serían 6 puntos, por encima de los fijados en el Real Decreto 128/2018, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Efectivamente, el artículo 31.3 del Real Decreto 128/2018, citado, establece que las Corporaciones Locales podrán incluir méritos específicos hasta un total de 1,5 puntos en relación con las características del puesto de trabajo y funciones del mismo.

Consecuentemente, con el fin de adaptar a la legalidad el acuerdo adoptado por el Pleno, procede, el Pleno de la Corporación, en sesión de 2 de abril de 2019, ha acordado incluir este cambio en la modificación número 12 de la RPT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación como de la Relación de Puestos de Trabajo vigente tras la misma.

MODIFICACIONES:

a) Se adaptan los respectivos complementos específicos y complementos salariales de los diversos puestos en aplicación de los incrementos retributivos previstos en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

b) Se incrementa el importe del complemento salarial de los puestos de Encargado de Obras y Encargado de Servicios, a fin de que el mismo recoja las condiciones de disponibilidad que ambos puestos tienen asumidas, quedando fijado en la cantidad de 1.023,95 €.

c) Crear un nuevo puesto bajo la denominación de Peón de mantenimiento, limpieza y Conserje de los edificios e instalaciones municipales de Coto de Bornos, al objeto de atender estas funciones tanto en el CEIP San Isidro Labrador como en el resto de propiedades municipales en que sean precisas, teniendo en cuenta que este puesto tendrá un horario partido de mañana y tarde, con el siguiente contenido:

Área: Servicios

Sección: Servicios Generales

Puesto: Peón de mantenimiento, limpieza y Conserje de los edificios e instalaciones municipales de Coto de Bornos

Núm. de puestos: 1.

Régimen: Laboral.

Subgrupo: E

C.D.: Nivel 14

C. Específico: 398,59 €

Forma de provisión: Oposición libre o Concurso-Oposición

d) Modificar la puntuación establecida para los méritos específicos para los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, fijándose en un máximo de 1,5 puntos, de conformidad con el artículo 31.3 del Real Decreto 128/2018, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Una vez realizadas todas estas modificaciones, la R.P.T. quedaría como sigue:

1. ÁREA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

1.1. Secretaría

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Secretario/a (1)	H	A1	27	1.434,95	C
1	Administrativo/a Secretaría	F	C1	22	1.008,63	OL - CO
1	Administrativo/a Administración	F	C1	20	546,60	OL - CO
1	Administrativo/a Contratación y Compras	F	C1	20	650,79	OL - CO
1	Auxiliar Secretaría	F	C2	16	461,58	OL - CO
1	Auxiliar Administración	F	C2	16	461,58	OL - CO
1	Auxiliar Contratación y Compras	F	C2	16	461,58	OL - CO
1	Auxiliar Registro	F	C2	16	461,58	OL - CO

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Auxiliar Información y At. Público	F	C2	16	461,58	OL - CO
1	Auxiliar Estadística	F	C2	16	461,58	OL - CO
1	Conserje	F	E	14	398,59	OL - CO
1	Notificador/a	F	E	14	398,59	OL - CO
1	Administrativo/a Personal	F	C1	20	565,51	OL - CO
1	Auxiliar Personal	F	C2	16	461,58	OL - CO
1	Administrativo/a Coto de Bornos	F	C1	20	546,60	OL - CO
1	Administrativo/a Gestión Informática	F	C1	20	546,60	OL - CO
1	Técnico Promoción, Desarrollo y Empleo	L	A2	22	721,99	CO
1	Responsable de Comunicación y Protocolo	L	C1	20	546,60	CO

(1) Méritos Específicos puesto Secretaría:

Experiencia Profesional:Máximo 1,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Secretaría, como Funcionario de Administración Local con habilitación nacional, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes, declarado bien de interés cultural: 0,045 puntos por mes de servicio.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento:Máximo 0,50 puntos.

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos:

Derecho administrativo local andaluz, régimen urbanístico y la ordenación del territorio en Andalucía, disciplina urbanística, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas:0,50 puntos por curso.

1.2. Policía Local

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Jefe de la Policía Local	F	C1	22	1.264,16	LD
2	Oficial	F	C1	22	1.077,16	CO, PI
18	Policía	F	C1	20	798,14	OL

2. Área de Urbanismo y Vivienda

2.1. Urbanismo

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Técnico Superior de Urbanismo	F	A1	22	1.008,57	OL - CO
1	Administrativo/a Urbanismo	F	C1	20	546,60	OL - CO
1	Auxiliar Urbanismo	F	C2	16	461,58	OL - CO
1	Arquitecto Técnico	F	A2	22	768,42	OL - CO
1	Arquitecto Técnico	L	A2	22	768,42	OL - CO
1	Delineante	F	C1	20	586,72	OL - CO
1	Inspector/a de Obras	F	C2	16	453,61	OL - CO

2.2. Vivienda

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Administrativo/a Vivienda	F	C1	20	546,60	OL - CO
1	Auxiliar Vivienda	F	C2	16	461,58	OL - CO

3. Área de Economía y Hacienda

3.1. Intervención

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Interventor/a (2)	H	A1	27	1.434,95	C
1	Administrativo/a Intervención	F	C1	22	1.008,63	OL - CO
1	Administrativo/a Rentas	F	C1	20	546,60	OL - CO
1	Auxiliar Intervención y Rentas	F	C2	16	461,58	OL - CO

(2) Méritos Específicos puesto Intervención:

Experiencia Profesional:Máximo 1,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Intervención, como Funcionario de Administración Local con habilitación nacional, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes: 0,045 puntos por mes de servicio.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento:Máximo 0,50 puntos.

Por estar en posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos:

Contabilidad y gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales.
Derecho administrativo local andaluz, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas:0,50 puntos por curso.
3.2. Tesorería

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Tesorero/a (3)	H	A1	27	1.434,95	C
1	Administrativo/a Recaudación	F	C1	20	546,60	OL - CO
1	Auxiliar Tesorería y Recaudación	F	C2	16	461,58	OL - CO

(3) Méritos Específicos puesto Tesorería:

Experiencia Profesional:Máximo 1,00 puntos.

Por servicios prestados en el puesto de Intervención, como Funcionario de Administración Local con habilitación nacional, en municipio con población de derecho entre 5.000 y 20.000 habitantes: 0,045 puntos por mes de servicio.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento:Máximo 0,50 puntos.

Por estaren posesión del diploma o título debidamente expedido, en las materias que a continuación se relacionan, impartidos por el INAP, IAAP u organismos o colegios oficiales, pero homologados a efectos de baremo de méritos generales o autonómicos:

Contabilidad y gestión financiera y presupuestaria de las haciendas locales.

Derecho administrativo local andaluz, servicios públicos locales y ley de contratos del sector público.

Los cursos se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

De 100 o más horas:0,50 puntos por curso.

4. Área de Servicios

4.1. Servicios Generales

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Encargado/a Serv. y Mant. Edif. Mpales.	F	C2	16	1.023,95	Co, PI
1	Conductor/a	F	C2	16	461,58	OL - CO
2	Conductor/a	L	C2	16	461,58	OL - CO
4	Operario/a Limpieza	L	E	14	546,60	OL - CO
1	Fontanero/a	F	C2	16	485,86	OL - CO
1	Electricista	L	C1	20	663,14	OL - CO
3	Jardinero/a	F	C1	14	467,01	OL - CO
2	Encargado/a de Cementerio (TP 72%)	L	E	14	546,60	OL - CO
1	Guarda	L	C2	12	398,59	OL - CO
1	Conserje CEIP San Juan de Ribera	F	E	14	398,59	OL - CO
1	Conserje CEIP San Fernando	F	E	14	398,59	OL - CO
1	Peón mantenimiento, limpieza y Conserje Edif. e Inst. Mpales. Coto Bornos	L	E	14	398,59	OL - CO
1	Oficial 1ª Albañil	L	C2	16	570,44	OL - CO
1	Peón Albañil	L	E	14	549,89	OL - CO
2	Limpiador/a CEIP S. Fernando	L	E	14	363,42	OL - CO
1	Limpiador/a CEIP S. Fernando (TP)	L	E	% 14	% 363,42	OL - CO
2	Limpiador/a CEIP S.J. de Ribera	L	E	14	363,42	OL - CO
2	Limpiador/a Edificios Bornos	L	E	14	363,42	OL - CO
1	Limpiador/a Edificios Bornos (TP)	L	E	% 14	% 363,42	OL - CO
3	Limpiador/a Edificios Coto	L	E	14	363,42	OL - CO
10	Auxiliar Servicios Varios (TP)	L	E	%	%	Art 42.3 Conv.

4.2. Obras

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Encargado/a de Obras	L	C2	16	1.023,95	OL - CO
1	Oficial 1ª Albañil	L	C2	16	570,44	OL - CO
1	Peón Albañil	L	E	14	549,89	OL - CO

4.3. Servicios Sociales

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Trabajador/a Social	L	A2	22	511,91	OL - CO
1	Trabajador/a Social (TP)	L	A2	% 22	% 511,91	OL - CO
5	Auxiliar Servicio Ayuda Domicilio	L	C2	16	260,81	OL - CO
1	Auxiliar Administrativo	L	C2	16	461,58	OL - CO
2	Educador/a Infantil	L	A2	22	558,27	OL - CO
5	Técnico Superior en Educación Infantil	L	C1	20	546,60	OL - CO
1	Ludotecario/a (TP)	L	A2	% 16	429,31	OL - CO
1	Dinamizador/a Envejecimiento Activo (TP)	L	C2	% 16	% 429,31	OL - CO

4.4. Cultura y Deportes

Nº.	DENOMINACIÓN	R	G	N CD	CE/CS	PROVISIÓN
1	Técnico Cultura (TP)	L	C2	% 16	% 565,51	OL - CO
1	Técnico Cultura	L	C2	20	565,51	OL - CO
1	Coordinador/a de Deportes	L	C2	16	506,91	OL - CO
1	Auxiliar Oficina Turismo	L	C1	16	464,45	OL - CO
1	Auxiliar Oficina Turismo (TP), jornada especial	L	C2	% 16	% 464,45	OL - CO
1	Bibliotecario/a Bornos (TP)	L	C2	16	461,58	OL - CO
1	Bibliotecario/a Coto (TP 74%)	L	C2	16	461,58	OL - CO
2	Monitor/a de Deportes (TP)	L	C2	% 16	% 461,58	OL - CO
1	Dinamizador/a Guadalinfo	L	C1	% 16	0	OL - CO

Bornos, 4 de abril de 2019. P.A. La 1ª. Teniente de Alcalde, Noemí Palomares Gordillo. Decreto 458/2019, de 3 de abril. Firmado.

Nº 27.322

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por el presente se comunica que en sesión plenaria de 27 de Febrero de 2019, se aprobó inicialmente el Reglamento Regulador del Funcionamiento de la Biblioteca Municipal. Dicho expediente se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P. durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

A falta de éstas, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Conil de la Frontera, a 29 de marzo de 2019. EL ALCALDE, Fdo.: Juan M. Bermúdez Escámez Nº 27.417

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ha aprobado, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2019, en el punto 24 del Orden del día, la siguiente corrección de errores del Plan de Promoción Interna (PEPI) y Plan de Empleo (PEP) correspondiente al ejercicio 2018:

A/ PLAN DE PROMOCIÓN INTERNA 2018

PROMOCIÓN INTERNA 2018					
Nº plazas	PLAZA	DEPENDENCIA	RJ	SUBGRUPO/ NIVEL	ESCALA
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL/JEFE DE SERVICIO	AREA DE URBANISMO	FC	A/A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL
1	ENCARGADO/A GENERAL	CONSERJERIA	FC	C/C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
1	ENCARGADO/A GENERAL	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	FC	C/C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
1	TECNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	ASUNTOS SOCIALES	FC	A/A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA	FC	C/C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
1	TÉCNICO/A MECÁNICO	PARQUE MOVÍL	FC	C/C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL
1	TÉCNICO/A CONTROL ASISTENCIA	PERSONAL	FC	C/C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
1	TÉCNICO/A CONDUCTOR	PARQUE MOVÍL	FC	C/C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

PROMOCIÓN INTERNA 2018					
Nº plazas	PLAZA	DEPENDENCIA	RJ	SUBGRUPO/ NIVEL	ESCALA
1	TÉCNICO/A JEFE DE SALA	TEATRO FALLA	LF	NIVEL 3	
1	AUXILIAR FISCAL Y URBANÍSTICO	GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	FC	C/C1	ADMINISTRACIONESPECIAL
1	ENCARGADO/A GENERAL	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	FC	C/C1	ADMINISTRACIONESPECIAL
1	ENCARGADO/A GENERAL	MANTENIMIENTO URBANO	FC	C/C1	ADMINISTRACIONESPECIAL

B/ PLAN DE EMPLEO 2018

PLAN DE EMPLEO 2018					
Nº plazas	PLAZA	DEPENDENCIA	RJ	SUBGRUPO/NIVEL	ESCALA
10	ADMINISTRATIVO/A	VARIAS	FC	C/C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	VARIAS	FC	C/C2	ADMINISTRACION GENERAL

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos legales, significándole que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación, o directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

3/04/2019. EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL. Por Delegación del Secretario General, Firmado.

Nº 27.428

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

BASES CONCURSO DE SOPAS PEGAS

BDNS(Identif.):448371

Extracto del Decreto nº2019-0678 de 3 de abril de 2019 de la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Olvera, por el que se aprueban las bases del premio del concurso Sopas pegás", así como la convocatoria de la celebración del mismo ajustándose a dichas bases.

DECRETO DE CONCEJALÍA DE FESTEJOS

Vistas las Bases del premio del II Concurso de Sopas Pegás, convocado por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Olvera con el objeto de difundir las virtudes de la cocina olverña mediante la elaboración de este plato típico de la localidad por personas aficionadas o profesionales de la cocina que quieran exhibir sus dotes culinarias, y contribuir al mayor éxito y difusión de la este plato olverño.

Visto lo prevenido en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar las Bases del premio del II Concurso de Sopas Pegás.

BASES II CONCURSO DE SOPAS "PEGÁS"

I. DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS.-

La Concejalía de Festejos convocan el Segundo Concurso de Sopas "Pegás". Es objetivo principal del II Concurso de Sopas "Pegás" es difundir las virtudes de la cocina olverña mediante la elaboración de este plato típico de la localidad por personas aficionadas o profesionales de la cocina que quieran exhibir sus dotes culinarias, y contribuir al mayor éxito y difusión de la este plato olverño.

El crédito presupuestario al que está sujeto es 338.481.09

II. PARTICIPANTES.-

Podrán participar todas las personas, aficionados y amantes de la cocina, sin importar la edad, profesión, oficio ni nacionalidad. La participación puede ser a título individual o bien representando a una asociación, grupo de amigos, etc.

III. INSCRIPCIONES.-

Los participantes interesados deberán presentar la inscripción en la zona habilitada al efecto cerca del Santuario de Ntra. Sra. de los Remedios, el mismo día de la celebración del concurso, es decir, el 29 de abril, a partir de las 13,00 horas y hasta las 14,00 horas. En la solicitud se hará constar el nombre, apellidos, domicilio del participante, o de los que integren el equipo si es de forma colectiva, y un número de teléfono.

Aquellos interesados que quieran hacer la inscripción a través de la Sede Electrónica, pueden hacerlo hasta las 14:00 horas del día 26 de Abril en la siguiente URL: <http://olvera.sedelectronica.es/> Utilizando para ello el trámite electrónico de Instancia General.

IV. CONDICIONES.-

El plato deberá de presentarse totalmente elaborado y listo para su degustación.

VI. FECHA REALIZACIÓN.-

El concurso será abierto y se desarrollará el lunes 29 de abril, a partir de las 13,00 horas en la zona habilitada al efecto en las inmediaciones del Santuario. A las 14,00 horas el jurado procederá a la degustación y posterior calificación.

VII. PREMIOS Y CALIFICACIONES.-

Se establecen los siguientes Premios:

1er. Premio: 120 euros

2º Premio: 80 euros

El Jurado calificará los platos, de 1 a 10, teniendo en cuenta cada uno de estos aspectos:

- La textura;
- El aroma;
- El gusto;
- La presentación.

VIII. EL JURADO.-

El Jurado estará compuesto por ocho personas, una de ellas con funciones solo de secretaría:

Rocío Puerta Sánchez (Concejala de Fiestas)
Remedios Guerrero Ortega (representante PSOE)
Antonio Villalba Sánchez (representante PP)
Diego Trujillo Medina (Olvera a Caballo)

Francisca Salas Medina

Rosario Serrano Bocanegra

Catalina Maqueda Rodriguez

Susana Párraga Serrano (secretaria)

El Jurado calificará los platos en base a criterios de imparcialidad, objetividad y plena igualdad de todos los participantes. La calificación final de cada plato será el resultado de promediar la que dieran cada uno de los miembros del Jurado.

El fallo del jurado será inapelable.

IX. BASE GENERAL.-

La participación en este concurso implica la aceptación de todas y cada una de estas bases.

Segundo.- Convocar la celebración del II Concurso de Sopas Pegás ajustándose a las bases reguladoras establecidas.

Tercero.- Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento de Olvera y de más medios que estén a nuestro alcance (redes sociales, dípticos, cartelera, etc.).

AYUNTAMIENTO DE OLVERA, 03 de abril de 2019. CONCEJALA DE FIESTAS Y SECRETARIA GENERAL

Nº 27.600

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIORENESTADÍSTICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de Concurso-Oposición de 1 plaza de Titulado Superior en Estadística, vacante en la plantilla de funcionarios y que figura en el ANEXO que acompaña a estas Bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2º.- NORMAS GENERALES.-

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 Abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R. D. Legislativo 781/1986 de 18 abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunicad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.
- f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en relación con lo que se especifica en el anexo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4º.- SOLICITUDES.-

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del artº 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

5º.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artº 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6º.- TRIBUNALES.-

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7º.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- Concurso-Oposición.

1.- Concurso.

1.- Titulación.-

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Título de Doctor: 1,50 puntos.
 Título Universitario Superior: 1,00 puntos.
 Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.
 Bachiller superior o equivalente: 0,50 puntos.
 Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: ... 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.- Cursos y seminarios:

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

Cursos de 6 a 20 horas 0,25 puntos.
 Cursos de 21 a 40 horas 0,35 “
 Cursos de 41 a 100 horas 0,50 “

Cursos de más de 100 horas 0,75 “
 Cursos en los no conste su duración 0,10 “

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3.- Antigüedad.-

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento 0,50 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4.- Experiencia.-

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada a la valoración de los períodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

2.- Fase de Oposición.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los que componen el programa, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9º.-ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

1º.- Profesionales.-

En la administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza y puesto de trabajo, que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que los haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño de los mismos.

2º.- Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.-

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

3º.- Académicos.-

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

10º.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-

1º.- Fase de Concurso.-

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8ª Apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2º.- Fase de Oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de Concurso que será posterior a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11º.-PROPUESTA DE SELECCIÓN.-

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12º.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a).- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b).- Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsión) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c).- Informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo.

d).- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente

disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e).- Una fotografía tamaño carné.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el artº 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13º.-NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.-

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14º.-INCIDENCIAS.-

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15º.- BASE FINAL.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.

DENOMINACIÓN: Titulado Superior en Estadística.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Técnica.

SUBGRUPO: A1.

TITULACIÓN EXIGIDA: Graduado o Licenciado en Estadística o equivalente.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: El descrito en la Base 8ª de las Bases Generales.

PROGRAMA

TEMARIO BÁSICO:

Tema 1.- La Constitución: Ruptura y recepción de la norma constitucional por la Jurisprudencia.

Tema 2.- Principios fundamentales del estatuto jurídico de los derechos en la Constitución. El sistema de garantías.

Tema 3.- El actual sistema de fuentes del Derecho Español.

Tema 4.- Cláusula general de igualdad en la Constitución Española. Promoción de igualdad de género en Andalucía.

Tema 5.- El Reglamento. Potestad reglamentaria.

Tema 6.- Teoría general de la organización administrativa. La competencia. Relaciones organizativas.

Tema 7.- Caracterización general de la Administración General del Estado. La administración de la Unión Europea.

Tema 8.- Las Comunidades Autónomas: Sus competencias. Relaciones con el Estado.

Tema 9.- La Administración Local: Sus relaciones interadministrativas.

Tema 10.- La Administración consultiva y de Control.

Tema 11.- Antecedentes históricos culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la comunidad autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 12.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo.

Tema 13.- Invalidez, revisión y revocación de los actos administrativos.

Tema 14.- La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las administraciones públicas.

Tema 15.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta. Régimen disciplinario.

TEMARIO ESPECÍFICO:

Tema 1.- Fenómenos Aleatorios Espacio de Probabilidad. Axiomas. Propiedades. Caso Discreto. Caso Continuo. Probabilidad Condicionada. Teorema de la Probabilidad Condicionada. Independencia de Sucesos. Teorema de la Probabilidad Total. Teorema de Bayes.

Tema 2.- Variable Aleatoria Unidimensional. Probabilidad inducida por una variable aleatoria. Función de Distribución. Distribuciones Discretas y Absolutamente Continuas.

Cambios de variables en las Distribuciones unidimensionales. Momentos de una variable aleatoria unidimensional. Otras Medidas de posición, dispersión y forma. Teorema de Markov y desigualdad de Techebychev.

Tema 3.- Funciones Generatrices. Función Característica: Propiedades y Teoremas.

Tema 4.- Variable Aleatoria Bidimensional. Funciones de Distribución bidimensionales.

Distribuciones Discretas y absolutamente continuas. Distribuciones marginales y condicionadas. Independencias de variables aleatorias. Cambio de variables.

Tema 5.- Esperanza de una variable aleatoria bidimensional. Propiedades. Momentos de una variable bidimensional. Propiedades de la varianza y la covarianza. Desigualdad de Schwarz. Coeficiente de correlación. Función Característica bidimensional.

Tema 6.- Esperanza condicionada. Propiedades. Línea General de Regresión. Regresión mínimo cuadrática. Propiedades.

Tema 7.- Distribución de Bernoulli. Distribución Binomial. Distribución de Poisson. Características. Distribución de Poisson como límite de la Binomial. Distribución Geométrica. Distribución Binomial Negativa. Distribución Hipergeométrica. Propiedades de todas ellas.

Tema 8.- Distribución normal. Características e importancia de la distribución normal en la teoría y práctica estadística. Distribución lognormal. Distribución normal multivariante. Propiedades.

Tema 9.- Distribución Uniforme. Distribución Exponencial. Distribución gamma y beta. Distribución de Pareto. Distribución de Cauchy. Características.

Tema 10.- Distribución Chi-Cuadrado, T de Student y F de Snedecor. Características. Importancia de estas Distribuciones en la teoría y práctica estadística. Relación con la distribución Normal.

Tema 11.- Convergencia de sucesiones de variables aleatorias: convergencia casi segura, convergencia en probabilidad, convergencia en media cuadrática, convergencia en ley. Relaciones entre ellas. Convergencia de sumas de variables aleatorias. Leyes débiles y fuertes de los grandes números. Aplicaciones a la Inferencia Estadística y al muestreo. Teorema Central del Límite.

Tema 12.- Cadenas de Markov. Distribución de la cadena. Cadenas homogéneas. Clasificación de los estados. Tipos de cadena. Distribución estacionaria. Procesos de Poisson. Proceso General de Nacimiento y Muerte. Proceso Puro de nacimiento. Proceso Puro de Muerte.

Tema 13.- Fundamentos de la Inferencia Estadística. Concepto de muestra aleatoria. Distribución de la muestra. Estadísticos y su distribución en el muestreo. Función de distribución Empírica y sus características. Teorema de Gilvenco-Cantelli.

Tema 14.- Distribuciones en el muestreo asociadas con poblaciones normales. Distribución de la media, varianza y diferencia de medias. Estadísticos ordenados. Distribución del mayor y menor valor. Distribución del recorrido.

Tema 15.- Estimación Puntual. Propiedades de los estimadores puntuales. Error Cuadrático Medio. Estimadores Inesgados, consistencia y suficiencia.

Tema 16.- Estimación Puntual II Estimadores de mínima varianza. Estimadores eficientes. Estimadores robustos. Estimadores Bayesianos.

Tema 17.- Métodos de Estimación. Método de los Momentos. Método de la mínima X2.

Método de la mínima varianza. Método de los mínimos cuadrados. Métodos Bayesianos.

Tema 18.- Método de estimación de máxima verosimilitud. Propiedades. Distribución Asintótica de los estimadores de máxima verosimilitud.

Tema 19.- Estimación por intervalos. Método de construcción de Intervalos confianza: método pivotal y método general de Neyman. Intervalos de confianza en poblaciones normales: media, varianza, diferencia de medias, y cociente de varianzas. Regiones de Confianza.

Tema 20.- Contraste de hipótesis. Error y potencia de un contraste. Hipótesis simples. Lema de Neyman-Pearson.

Tema 21.- Hipótesis compuesta y contrastes uniformemente más potentes. Contraste de significación, p-valor. Contraste de razón de verosimilitudes. Contraste sobre la media y la varianza en poblaciones normales. Contrastes en poblaciones no necesariamente normales. Muestras grandes.

Tema 22.- Contrastes de bondad de ajuste. Contraste X2 de Pearson. Contraste de Kolmogorov-Smirnov. Contraste de normalidad. Contraste de Independencia. Contraste de Homogeneidad.

Tema 23.- Análisis de la varianza para una clasificación simple. Comprobación de la hipótesis inicial del modelo. Contraste de comparación múltiple: Método de Tuckey y método de Scheffe. Análisis de la varianza para una clasificación doble.

Tema 24.- Análisis de conglomerados. Medidas de disimilaridad. Métodos jerárquicos aglomerativos: el dendograma. Métodos jerárquicos divisivos. Métodos no jerárquicos de clasificación.

Tema 25.- Análisis Discriminante. Clasificación con dos grupos. Función discriminante de Fisher. Clasificación con más de dos grupos. Funciones Clasificadoras.

Tema 26.- Análisis de Componentes Principales. Formulación del problema, resolución y propiedades. Determinación del número de componentes a considerar.

Tema 27.- Análisis factorial. Formulación del problema. Técnicas de resolución. Relación con el Análisis de Componentes Principales. Rotaciones. Adecuación y validación de hipótesis.

Tema 28.- Análisis de Correlación canónica. Introducción Correlación Canónica y variables canónicas: cálculo e interpretación geométrica. Propiedades. Contraste del Modelo y análisis de la dimensionalidad. Relación con otras técnicas de análisis multivalente.

Tema 29.- Índices Estadísticos: concepto, criterios y propiedades. Formulas agregativas. Índices en cadena. Paaschización de índices. Índices de Desigualdad y medidas de concentración.

Tema 30.- Introducción a la depuración e imputación de datos estadísticos. Datos errores, datos ausentes y controles. Métodos básicos para la depuración e imputación. Estrategias de depuración e imputación.

Tema 31.- Control del Secreto Estadístico. Planteamiento del problema. Aplicaciones a micro datos y a resultados en tablas.

Tema 32.- Metadatos de producción estadística. Introducción. El modelo GSBPM. Relación con otros modelos y estándares. Niveles 1 y 2 de GSBPM. Procesos Generales.

Tema 33.- Concepto de Población, marco y muestra. Muestreo probabilístico.

Distribución de un estimador en el muestreo. Error cuadrático medio y sus componentes. Intervalos de confianza: estimadores insesgados y sesgados. Método de selección. Probabilidad de la unidad de pertenecer a la muestra y propiedades. Comparación con el muestreo no probabilístico: Muestreo por Cuotas.

Tema 34.- Muestreo con probabilidades iguales. Estimadores lineales. Varianza de los estimadores y sus estimaciones. Comparación entre muestreo con y sin reposición. Consideraciones sobre el tamaño de la muestra.

Tema 35.- Muestreo con probabilidades desiguales. Estimadores lineales. Varianza de los estimadores y sus estimaciones. Probabilidad óptima de selección. Método de selección con y sin reposición y probabilidades proporcionales al tamaño.

Tema 36.- Estimadores no lineales. Método general de linealización para estimadores de varianzas. Aplicación al cociente de estimadores. El estimador de razón: sesgo, varianza y sus estimaciones.

Tema 37.- Estimadores de regresión en el muestreo aleatorio simple. Sesgo, varianza y sus estimaciones. Comparación con el estimador de razón y con el de expansión. El estimador diferencia.

Tema 38.- Muestreo Estratificado: Estimadores lineales, varianzas y sus estimaciones. Principios básicos de la estratificación. Construcción de los estratos. Afijación de la muestra con una característica. Referencia al caso de afijación con más de una característica. Unidades que entran con certeza en la muestra. Tamaño muestral para medias y proporciones.

Tema 39.- Muestreo estratificado: Estimador de razón separado y combinado. Sesgo, varianza y sus estimaciones. Comparación de precisiones. Posestratificación. Estimador y comparación con el muestreo estratificado.

Tema 40.- Muestreo de conglomerados de igual tamaño sin submuestreo. Estimadores, varianzas y sus estimaciones. Coeficiente de correlación intraconglomerado y su interpretación. Efecto de diseño. Utilización de estimadores de razón en el caso de conglomerados de distinto tamaños.

Tema 41.- Muestreo sistemático de unidades elementales con probabilidades iguales: estimadores y varianza. Relación con el muestreo de conglomerados, Relación con el muestreo aleatorio simple. Problemática de la estimación de varianzas. Muestreo sistemático de conglomerados con probabilidades proporcionales a los tamaños.

Tema 42.- Muestreo de conglomerados con submuestreo. Estimadores lineales insesgados. Muestras autoponderadas. Varianza de los estimadores.

Tema 43.- La Demografía. Estructura de la población. Los Fenómenos Demográficos. El envejecimiento y el crecimiento de las poblaciones.

Tema 44.- El esquema de Lexis. Tasas y cocientes en Demografía. Análisis transversal y longitudinal.

Tema 45.- El Padrón municipal. Naturaleza y finalidad. Modelo de gestión: Aprovechamiento con fines estadísticos.

5/04/2019. Firmante: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA. EL ALCALDE,

Nº 27.625

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA EDICTO

Que, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2019, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle Manzana 3-A2, 3-A3, 3-A4 y 3-A5 de la UE-3 "Cañada Honda"; promovido por ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS, S.L.

Someter el expediente a Información Pública por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado y presentar alegaciones procedentes, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento, en el B.O.P., en Diario de mayor difusión provincial y notificación individualizada a los propietarios afectados; así como requerir los preceptivos informes sectoriales.

Durante dicho periodo podrá ser examinado y formuladas las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las dependencias municipales de urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,30 horas.

Conil de la Frontera, a 28 de marzo de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE CONIL DE LA FRA., Fdo.: Juan M. Bermúdez Escámez
Nº 27.706

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace público que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha cinco de abril de 2019, se ha dictado Decreto número 2019-1878 con el siguiente contenido:

"D. JOSE JAVIER RUIZ ARANA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA en virtud de las facultades que me están conferidas por el Artº 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Artº 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1.986, he resuelto dictar el siguiente

DECRETO :

PRIMERO.- Por motivo de viaje oficial para llevar a efecto el Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2019, al punto 6º, de hermanamiento entre el Ayuntamiento de Rota (España) y el Ayuntamiento de Ramstein-Miesenbach (Alemania), desde las 04,30 horas del día ocho de abril de dos mil diecinueve, hasta las 18,00 horas del día diez de abril de dos mil diecinueve, y en su caso hasta mi regreso, nombro al Primer Teniente de Alcalde, DON DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, para que se haga cargo de las funciones de la Alcaldía-Presidencia, con carácter accidental, durante mi expresada ausencia, todo ello de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO.- Notificar el presente decreto al Teniente de Alcalde D. Daniel Manrique de Lara Quirós, y a los responsables de los departamentos afectados.

TERCERO.- La presente resolución deberá inscribirse en el Libro de Resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos Municipal. De la misma, se dará cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la inmediata sesión que éste celebre.

Lo manda y firma en la villa de Rota, 5/04/2019." José Javier Ruiz Arana.
EL ALCALDE,

Nº 27.711

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintiocho de Marzo de 2019 la modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, se hace público el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO – ADQUISICION DE MOTOCICLETA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de la modificación de créditos en la modalidad de créditos extraordinarios financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

SEGUNDO. Vistos, la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención. Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo cual al Pleno de esta Corporación se le propone lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS AL PRESUPUESTO DE GASTO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920 624	Adquisición Motocicleta	2.600,00 €
	TOTAL ALTAS DEL PRESUPUESTO	2.600,00 €

Según se acredita con el certificado de la Intervención Municipal de Fondos que se adjunta en el expediente, no existe crédito presupuestario para atender a los gastos propuestos en las partidas presupuestarias anteriores.

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

BAJA POR ANULACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920 226	ADMINISTRACION GENERAL GASTOS DIVERSOS	2.600,00 €
	TOTAL BAJAS DEL PRESUPUESTO	2.600,00 €

SEGUNDO.- Que con los datos obrantes no podemos afirmar que esta modificación presupuestaria vaya a cumplir el principio de estabilidad que se manifestará una vez que liquide el Presupuesto.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

05/04/2019. Fdo.: JAVIER PIZARRO RUIZ, ALCALDE.

Nº 27.717

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de Concurso-Oposición de 1 plaza de Titulado Superior en Administración y Dirección de Empresas, vacante en la plantilla de funcionarios y que figura en el ANEXO que acompaña a estas Bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2º.- NORMAS GENERALES.-

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985 de 2 Abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995 de 10 de marzo, R. D. Legislativo 781/1986 de 18 abril y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunicad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en relación con lo que se especifica en el anexo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4º.- SOLICITUDES.-

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del artº 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

5º.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artº 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6º.- TRIBUNALES.-

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7º.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- Concurso-Oposición.

1.- Concurso.

1.- Titulación.-

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Título de Doctor: 1,50 puntos.
 Título Universitario Superior: 1,00 puntos.
 Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.
 Bachiller superior o equivalente: 0,50 puntos.
 Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2.- Cursos y seminarios:

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

Cursos de 6 a 20 horas 0,25 puntos.
 Cursos de 21 a 40 horas 0,35 “
 Cursos de 41 a 100 horas 0,50 “
 Cursos de más de 100 horas 0,75 “
 Cursos en los no conste su duración 0,10 “

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quíntuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

3.- Antigüedad.-

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento 0,50 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los períodos anuales.

4.- Experiencia.-

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada la valoración de los períodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

2.- Fase de Oposición.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los que componen el programa, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9º.-ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

1º.- Profesionales.-

En la administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza y puesto de trabajo, que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que los haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño de los mismos.

2º.- Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.-

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

3º.- Académicos.-

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

10º.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-

1º.- Fase de Concurso.-

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8ª Apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2º.- Fase de Oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de Concurso que será posterior a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11º.-PROPUESTA DE SELECCIÓN.-

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12º.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a).- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b).- Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c).- Informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo.

d).- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e).- Una fotografía tamaño carné.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el artº 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13º.-NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.-

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14º.-INCIDENCIAS.-

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15º.- BASE FINAL.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 1.

DENOMINACIÓN: Titulado Superior en Administración y Dirección de Empresas.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Técnica.

SUBGRUPO: A1.

TITULACIÓN EXIGIDA: Graduado o Licenciado en Administración y Dirección de Empresa o equivalente.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: El descrito en la Base 8ª de las Bases Generales.

PROGRAMA

TEMARIO BÁSICO:

TEMA 1.- La Constitución: Ruptura y recepción de la norma constitucional por la Jurisprudencia.

TEMA 2.- Principios fundamentales del estatuto jurídico de los derechos en la Constitución. El sistema de garantías.

TEMA 3.- El actual sistema de fuentes del Derecho Español.

TEMA 4.- Cláusula general de igualdad en la Constitución Española. Promoción de igualdad de género en Andalucía.

TEMA 5.- El Reglamento. Potestad reglamentaria.

TEMA 6.- Teoría general de la organización administrativa. La competencia. Relaciones organizativas.

TEMA 7.- Caracterización general de la Administración General del Estado. La administración de la Unión Europea.

TEMA 8.- Las Comunidades Autónomas: Sus competencias. Relaciones con el Estado.

TEMA 9.- La Administración Local: Sus relaciones interadministrativas.

TEMA 10.- La Administración consultiva y de Control.

TEMA 11.- Antecedentes históricos culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la comunidad autónoma. Reforma del Estatuto.

TEMA 12.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo.

TEMA 13.- Invalidez, revisión y revocación de los actos administrativos.

TEMA 14.- La prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y disciplinas que la integran. Derechos y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las administraciones públicas.

TEMA 15.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta. Régimen disciplinario.

TEMARIO ESPECÍFICO:

TEMA 1: El Plan General de Contabilidad en España. Los principios de contabilidad generalmente aceptados. Normas de valoración.

TEMA 2: Valoración y selección de proyectos de inversión. La dimensión financiera de la inversión productiva. Los métodos clásicos de valoración y selección de proyectos de inversión

TEMA 3: La planificación financiera de la gestión pública. La planificación estratégica y operativa. Su aplicación a los gobiernos locales.

TEMA 4: La instrucción de contabilidad aplicable a los entes locales. El Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Estructura. Principios contables públicos.

TEMA 5: Las cuentas anuales: Documentos que las integran. Formulación de las cuentas. La memoria. El balance de comprobación: concepto. El balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias: concepto y clasificación. El Estado de flujos de efectivo. El estado de cambios del patrimonio neto.

TEMA 6: Ejercicio contable. Función contable de la Intervención. Fines de la contabilidad pública local. Soporte de las anotaciones contables. Información periódica para el Pleno de la corporación.

TEMA 7: El Presupuesto como instrumento de planificación, como instrumento de administración y gestión y como mecanismo general de coordinación. El ciclo presupuestario y sus fases. La estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

TEMA 8: El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

TEMA 9: La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

TEMA 10: Actividad financiera y presupuesto de gasto y de ingresos. Concepto de gasto público y de ingreso público. Los actos administrativos del gasto y del ingreso.

TEMA 11: La ejecución del presupuesto de gastos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto.

TEMA 12: La ejecución del presupuesto de gastos: Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

TEMA 13: Gestión de gastos de personal. Retribuciones de los empleados públicos. Gestión de los gastos de personal en activo. La Seguridad Social de los empleados públicos. La gestión de los gastos de clases pasivas.

TEMA 14: La ejecución del presupuesto de ingresos: sus fases y tramitación.

TEMA 15: La liquidación del presupuesto. Tramitación.

TEMA 16: El Remanente de Tesorería. El Resultado presupuestario. Los Remanentes de crédito. Operaciones de fin de ejercicio. Amortizaciones y provisiones. Consolidación contable. Conciliación contable y presupuestaria.

TEMA 17: La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

TEMA 18: La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

TEMA 19: Análisis de los estados financieros: Análisis patrimonial y análisis financiero. Análisis de rentabilidad. Indicadores de gestión.

TEMA 20: Integración o consolidación de balances. Finalidad. Balances consolidables. Sistemática de la consolidación de estados contables. El problema de las eliminaciones. Eliminaciones financieras, económicas y patrimoniales.

TEMA 21: Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento.

TEMA 22: Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera

de las Entidades Locales.

TEMA 23: La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

TEMA 24: La tesorería de las Entidades Locales. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

TEMA 25: La planificación financiera en las Entidades Locales. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

TEMA 26: Los sistemas del control de la actividad económico- financiera del Sector público: El control interno. Función interventora. Concepto regulación y principios generales. Modalidades de su ejercicio: Fiscalización limitada previa (de requisitos básicos) y Fiscalización previa plena. El reparo, la discrepancia y su resolución. La omisión de la fiscalización. La convalidación de gastos. El reconocimiento extrajudicial de créditos.

TEMA 27: El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes.

TEMA 28: Los sistemas del control de la actividad económico- financiera del Sector público: El control financiero. Concepto. Regulación y principios generales. Ámbito subjetivo. Clases de control financiero: control financiero permanente.

TEMA 29: Los sistemas del control de la actividad económico- financiera del Sector público: El control financiero de subvenciones y ayudas públicas de las Entidades Locales y sus entes dependientes.

TEMA 30: Los sistemas del control de la actividad económico- financiera del Sector público: El control financiero de la gestión indirecta: empresa mixta, concesión, gestión interesada y concierto. Posibilidades de su ejercicio.

TEMA 31: Los sistemas del control de la actividad económico-financiera del Sector Público: La auditoría pública. Ámbito subjetivo. Formas de ejercicio. Plan anual de auditorías y actuaciones de control financiero. Auditoría de las cuentas anuales. Auditorías públicas específicas. Normas de auditoría del sector público. Organismos emisores de normas públicas en España. Normas técnicas de auditoría generales del ICAC. Normas técnicas de la IGAE.

TEMA 32: La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico. El carácter objetivo de la responsabilidad contable. Supuestos básicos de responsabilidad contable: alcances contables, malversaciones y otros supuestos. Compatibilidad con otras clases de responsabilidades. Los sujetos de los procedimientos de responsabilidad contable.

TEMA 33: Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

TEMA 34: Gestión Tributaria Local. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

TEMA 35: Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

TEMA 36: La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

TEMA 37: Actividad subvencionada de las Administraciones Públicas Locales. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

TEMA 38: Los contratos administrativos: conceptos y clases. Tipos de contratos. Las partes en los contratos del sector público. Selección de contratistas.

TEMA 39: El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales.

TEMA 40: Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

TEMA 41: La Planificación de recursos humanos: instrumentos. Selección, formación y evaluación de los recursos humanos. Recursos Humanos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.

TEMA 42: Personal al servicio de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico. El Estatuto Básico del Empleo Público. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Sistema de retribuciones

TEMA 43: Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Los deberes de los funcionarios locales.

TEMA 44: Régimen Jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional. Los puestos de trabajo de secretaría, intervención y tesorería. Clasificación de los puestos y funciones de los mismos.

TEMA 45: La gestión de gastos contractuales. El nacimiento de las obligaciones contractuales. El cumplimiento de los contratos. El reconocimiento de la obligación. Justificación. La extinción de la obligación contractual. Las obligaciones de ejercicios futuros.

5/04/2019. Firmante: JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, EL ALCALDE, Nº 27.797

AYUNTAMIENTO DE TARIFA ANUNCIO

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE REGULADORA DE LAS OBRAS Y

ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2019 ha acordado lo siguiente:

Primerº: Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenanza reguladora de las obras y actividades del Ayuntamiento de Tarifa, cuyo texto íntegro se anexa al presente acuerdo.

Segundo: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva del borrador de la Ordenanza. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, se publicará en el BOP no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

En Tarifa a 11/04/2019. El Alcalde-Presidente, Francisco Ruiz Giráldez. El Secretario General, Antonio Aragón Román. Nº 27.965

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 125/2019. Negociado: 3.N.I.G.: 1 i00444420190000305. De: D/Dª. PEDRO PÉREZ MORENO. Abogado: ANAMARÍA TRAVERSO PEDRERO. Contra: EMBALAJES PUNTA EUROPA, S.L.

D/Dª. CARMEN ORTEGA DE COSSIO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 125/2019 se ha acordado citar a EMBALAJES PUNTA EUROPA, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE 2019 A LAS 11:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. VIRGEN DEL CARMEN 55, EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALGECIRAS, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a EMBALAJES PUNTA EUROPA, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia DE CÁDIZ y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALGECIRAS, a tres de abril de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 26.778

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2

ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 34/2019 Negociado: 3 N.I.G.: 1100444420190000092 De: D/Dª. MANUEL ARENAS POZO Contra: D/Dª. AUTOMOVILES GINES GALVAN S.L., SOTOVILACAR S.L., COMUNIDAD DE BIENES HEREDEROS DE MIGUEL SÁNCHEZ C. y SOTOVILA AUTOMOCION S.L.

D/Dª. CARMEN ORTEGA DE COSSIO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha se ha acordado notificar las sentencias recaídas en los autos 34/19, 35/19, 37/19, 39/19, 40/19 a la COMUNIDAD DE BIENES HEREDEROS DE MIGUEL SANCHEZ C.B., como parte demandada por tener ignorado paradero.

En ALGECIRAS, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." Nº 26.843

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**CADIZ
EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 492/2017. Negociado: 3. N.I.G.: 1101244S20170001363. De: D/Dª. BARBARA ISABEL FUENCUBIERTA PAVON. Contra: D/Dª. PROMAN SERVICIOS GENERALES, SL, FOGASA Y MARIA BEGOÑA LUCAS ARENALES. Abogado: MARIA BEGOÑA DE LUCAS ARENALES.

D/Dª. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 492/2017 se ha acordado citar a PROMAN SERVICIOS GENERALES SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 DE JULIO DE 2019 A LAS 9:55 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. JUAN CARLOS I, EDIF. ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA. debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PROMAN SERVICIOS GENERALES SL. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a tres de abril de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 26.846

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**CASTELLON DE LA PLANA
EDICTO**

AUTOS NÚM. Procedimiento Ordinario [ORD] - 000788/2018 N.I.G.: 12040-44-4-2018-0002937 Demandante/s: CARLOS SIMON RENU Demandado/s: SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSION INDUSTRIAL Y COMERCIO SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL

CÉSARJIMÉNEZAZAUSTRE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 3 DE LOS DE CASTELLON

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Ordinario [ORD] - 000788/2018 a instancias de CARLOS SIMON RENU contra SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSION INDUSTRIAL Y COMERCIO SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en el que, por medio del presente se cita a SOCIEDAD HISPANO BRASILEÑA PARA LA INVERSION INDUSTRIAL Y COMERCIO SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Calle BULEVAR BLASCO IBÁÑEZ, 10 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10,15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En CASTELLON, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve EL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Nº 26.988

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1**CADIZ
EDICTO**

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 524/2017, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de MARIA DEL CARMEN MORA MATA y DIEGO ARIZA ARIZA contra CADIZ BEREBER S.L., en la que con fecha 27/02/19 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"Que conociendo de la demanda formulada por Dña. MARÍA DEL CARMEN MORA MOTA y D. DIEGO ARIZA ARIZA frente a la mercantil CADIZ BEREBER, S.L., debo condenar y condeno a esta última empresa a abonar a los actores las siguientes cantidades:

A Dña. MARÍA DEL CARMEN MORA MOTA la cantidad total de 3.175,51 euros, de los que 2.779,19 euros devengarán interés de demora salarial del 10% desde el 28.03.2017

- A D. DIEGO ARIZA ARIZA la cantidad total de 1.977,67 euros, de los que 1.730,93 euros devengarán interés de demora salarial del 10% desde el 28.03.2017 De tales cantidades responderá subsidiariamente el FOGASA en los supuestos y con los límites del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, previa tramitación en su caso del correspondiente expediente administrativo ante dicho organismo.

No ha lugar a la condena en las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o posteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander con núm. 1233 0000 65 y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado "concepto" del documento de ingreso que obedece a un "Consignación de Condena" y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Letrado de la Administración de Justicia, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de anunciar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 &euro, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 1233 0000 65 y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como "concepto" el de "Recurso de Supplicación".

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-

Y para que sirva de notificación en forma a CADIZ BEREBER S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En CADIZ, a dos de abril de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado por ÁNGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN.

Nº 26.989

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**GRANOLLERS
EDICTO**

Juicio: Procedimiento ordinario 789/2018 Sobre: Ordinario. Reclamación de cantidad Parte demandante/ejecutante: Claudia Daniela López Gálvez Parte demandada/ejecutada: FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA), CREATIO I EVENTS ANTEDES, S.L., EAT & DRINKS'S, S.L.

HAGO SABER: Que en este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 22-03-19.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda EAT & DRINKS'S, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarle, para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 27/05/2019 a las 10:00 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el Segundo ante la Magistrada Jueza.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de TRES días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a EAT & DRINKS'S, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de

conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Granollers, a 22 de marzo de 2019. Luis Jose Tortosa Sanchez El Letrado de la Administración de Justicia. **Nº 27.028**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 630/2017 a instancia de la parte actora D. JOSE RAMON GOMEZ BARROSO contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL Y EXPERIENCIA Y PROYECTOS CUARENTA PUERTO SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 27/03/19, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que conociendo de la demanda interpuesta en nombre y representación de D. JOSÉ RAMÓN GÓMEZ BARROSO frente a EXPERIENCIA Y PROYECTOS CUARENTA PUERTO, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar al actor la cantidad total bruta de 4.579,46 euros, cantidad de la que 4.504,40 euros devengará el interés de demora salarial del 10% desde el 30.06.2017 -cuyo cálculo procederá en trámite de ejecución de Sentencia-.

El FOGASA responderá subsidiariamente de las cantidades objeto de condena en los supuestos y con los límites del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, previa tramitación del correspondiente administrativo ante el FOGASA.

No ha lugar a la condena en las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander con núm. 1233 0000 65 y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado "concepto" del documento de ingreso que obedece a un "Consignación de Condena" y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Letrado de la Administración de Justicia, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de anunciar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €uro, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 1233 0000 65 y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como "concepto" el de "Recurso de Suplicación".

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-

Y para que sirva de notificación al demandado EXPERIENCIA Y PROYECTOS CUARENTA PUERTO SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintiocho de marzo de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. FIRMADO.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 27.116

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 31/2017 seguidos a instancias de MUTUAL MIDAT CYCLOPS (MC MUTUAL) contra INSS, ÁNGEL MIGUEL ORTEGA GONZÁLEZ, ASISTENCIAL HOGAR AFOR, S.L., AFOR IBÉRICA, S.C.A. y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha acordado citar a ASISTENCIAL HOGAR AFOR, S.L. y AFOR IBÉRICA, S.C.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 1-ABRIL-2020; a las 09:30 horas para

acreditar la personalidad con que litiga a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado y a las 10:00 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ASISTENCIAL HOGAR AFOR, S.L. y AFOR IBÉRICA, S.C.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a uno de abril de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: JOSE MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 27.419

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO**

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIALES núm. 102/2019, a instancia de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA contra JEREZ TERRENOS SISTEMA Y ENTORNO SL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en la que con fecha 26/2/19 se ha dictado Auto despachando ejecución, cuya Parte Dispositiva literalmente, dice lo siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltna. D.IJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los autos nº 211/17 con fecha 12 de diciembre de 2018, despachándose la misma a favor de MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, contra JEREZ TERRENOS SISTEMA Y ENTORNO SL por la cantidad de 6,134.40 euros en concepto de principal, más la de 1.000 euros calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

La entidad gestora INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL será parte en la presente ejecutoria en virtud de su responsabilidad subsidiaria para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D JAVIER SANCHEZ GARCIA. Doy fe.

EL MAGISTRADO EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA"

Y para que sirva de notificación en forma a JEREZ TERRENOS SISTEMA Y ENTORNO SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En CADIZ, a veintinueve de marzo de dos mil diecinueve. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. Fdo.: ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN.

Nº 27.427

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
MALAGA
EDICTO**

D/Dª FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MÁLAGA

En los Autos número 983/2018, a instancia de MANUEL MORENO RUJANO contra NOK BUILDERS, S.L. y FOGASA, en la que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Málaga a veintuno de marzo de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, FRANCISCO GARCÍA VALVERDE, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social número Dos de los de esta capital, los presentes autos

tramitado por el procedimiento nº 983/2018 seguidos ante este Juzgado a instancias de Dº Manuel Moreno Rujano (DNI nº 52281044-C) asistido por el Letrado sr. Sánchez Luque; contra la empresa NOK BUILDERS S.L. que no ha comparecido; habiendo sido citado el FOGASA que no ha comparecido; sobre despido y reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Dº Manuel Moreno Rujano contra la empresa NOK BUILDERS S.L.:

1.- Debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante, y en consecuencia, condeno a la empresa demandada (a elección de la empresa) a la inmediata readmisión del actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de tramitación, a razón del salario diario de 98,92 euros, desde la fecha del despido (30/08/2018) hasta la notificación de ésta resolución al empresario o hasta que hubiera encontrado otro empleo para su descuento de los salarios de tramitación; o bien a que abone al demandante/trabajador una indemnización de 2.992,29 euros.

El empresario deberá ejercitar la opción entre la readmisión o la indemnización en el plazo de cinco días desde la notificación esta sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaria de este Juzgado. La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo. En el caso de que el empresario no efectúe esta opción dentro del plazo expresado, se entenderá que procede la readmisión (art. 56 ET y art. 110 LRJS).

2.- Debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la suma de 7.996,82 euros (por los conceptos detallado en el hecho tercero de la demanda), cantidad que devenga el interés de mora correspondiente (art. 29.3º ET y art. 576 LECivil).

El FOGASA deberá estar y pasar por la presente resolución, asumiendo su condición legal de responsable subsidiario en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Líbrese Testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos de su razón e inclúyase la misma en el Libro de su clase.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Málaga, recurso que habrá de anunciarse ante éste Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución. Se advierte al recurrente que no fuere trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social que deberá constituir como depósito 300 euros en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar la consignación en la mencionada Cuenta de la cantidad objeto de la condena o presentar aval bancario por la misma cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, observándose la forma, plazos y requisitos establecidos en los arts. 190 y ss y arts. 229 y ss LRJS. El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos, y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito y consignaciones referidas (art. 229.4º LRJS).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a NOK BUILDERS, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en MÁLAGA, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 27.466

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 180/2018 a instancia de la parte actora D MANUEL QUICKENBORNE RUIZ y D MIGUEL SERRANO JIMÉNEZ contra AURASER 24 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 12 de diciembre de 2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S.ª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la Sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 10 de Septiembre de 2018, despachándose la misma a favor de D. MANUEL QUICKENBORNE RUIZ contra la empresa AURASER 24 SL por la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES EUROS con DIECINUEVE CÉNTIMOS (4.903,19 €) en concepto de principal, más la de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (735 €) calculados para intereses legales y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DÍAS RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.” SIGUE FIRMADO.

Asimismo se ha dictado Decreto de fecha 13 de diciembre de 2018, cuya parte dispositiva contiene el siguiente:

“ACUERDO.-

1º.- Acumular a la presente Ejecución nº. 180/2018 la Ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 181/2018 fijándose el principal reclamado a la empresa AURASER 24 S.L. en la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA y SIETE CÉNTIMOS (14.694,47 €) de principal más DOS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (2.203 €) presupuestados para intereses legales y costas

2º.- SE DECLARAN EMBARGADOS como propiedad de la ejecutada y en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas en autos, los siguientes bienes :

-SALDOS EN CUENTAS A LA VISTA Y OTROS PRODUCTOS BANCARIOS que conste en la base de datos de la Agencia Tributaria, y para garantizar la traba se remite vía telemática solicitud de orden de embargo a los Servicios del PNJ

-Se acuerda el embargo de las DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

-Se acuerda el embargo de los saldos en cuentas bancarias que la ejecutada posee en las entidades CAIXABANK S.A. y UNICAJA BANCO S.A. en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas.

-Las cantidades acreedoras que tengan que percibir la ejecutada frente a las empresas: ACCIONAMANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS Y CONSTRUCCIONES EUSEBIO GALLEGOS AUTE, CONSTRUCCIONES VERA S.A., CLUB NAZARET ASOC. RECREATIVA Y CULTURAL DE JEREZ, BODEGAS Y VIÑEDOS DIEZ-MERITO S.L. y HETEP A S.A. por relaciones comerciales con la misma o por cualquier otro concepto, en cuantía suficiente a cubrir el principal reclamado más los intereses legales y costas presupuestadas.

Y para garantizar los embargos trabados, se acuerda: librar los oficios necesarios.

Debiendo ingresar las cantidades retenidas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en BANCO SANTANDER S.A., nº. 1255/0000/64/0180/18.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiase su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido. (art. 188.2 LJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el DEPÓSITO para recurrir de VEINTICINCO EUROS, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº 1255000064018018 del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, abierta en BANCO SANTANDER S.A salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos NO SE ADMITIRÁ A TRÁMITE el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.” SIGUE FIRMADO.

Y para que sirva de notificación al demandado AURASER 24 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente Edicto.

En Jerez de la Frontera, a veintiuno de marzo de 2019. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

Nº 27.470

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2019: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábil).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros